

a los R.^{os} Concejos, y segund^o tribulan
 de esta Ciudad, en que por los motivos q^e
 haze presente solicita se le remuneren
 los Servicios, y paga de Emancipacion que
 sobre en el desempeño, y despacho de los
 var. asuntos de esta Ciudad. Tercerda
 Acuerdo; que para volver a ver d^{ha}.
 Instancia, y resolver lo conveniente
 se cite para el primer Cabildo ordin.
 que se celebre para el qual Informaria
 el Cavallero Sindico General que ex-
 pedientes se despachan por d^{ho}. Abogado
 y canyas por que no lo ejecuta el Pri-
 mero titular de este Ayuntamiento

Confirma. Viose en este Ayuntamiento una Cedula
 de la R.^{ta} de S. M. firmada de la r. mano y firmada
 de d^{no}. Pedro Flores Queredo J^{ta}. en S. Lorenzo
 a diez y seis de Diciembre del año anterior
 por la que se confirma a d^{no}. Pedro Romero
 y Ravacho el oficio de Ex. de los Servicios
 de Millon. de esta Ciudad, que como poseedor
 del Mayorazgo a que esta afecto le
 pertenece perpetuo por juro de heredad, con
 facultad de nombrar a quien le
 conforma q^e se expresa. Tercerda
 por esta Ciudad, Acuerdo; queda en

